



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2014-25

TEMA : PROCEDIMIENTO DE SALA PLENA EN EL CASO DE ASUNTOS VINCULADOS A QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL TRIBUNAL FISCAL.

FECHA	:	11 de diciembre de 2014																														
HORA	:	4:00 p.m.																														
MODALIDAD	:	Presencial																														
LUGAR	:	Calle Diez Canseco N° 258, Miraflores																														
ASISTENTES	:	<table><tr><td>Licette Zúñiga D.</td><td>Sergio Ezeta C.</td><td>Luis Ramírez M.</td></tr><tr><td>Marina Zelaya V.</td><td>Víctor Castañeda A.</td><td>Pedro Velásquez L.R.</td></tr><tr><td>Mariella Casalino M.</td><td>Raúl Queuña D.</td><td>Miguel de Pomar S.</td></tr><tr><td>Ada Flores T.</td><td>Jesús Fuentes B.</td><td>Lorena Amico D.</td></tr><tr><td>Gabriela Márquez P.</td><td>Luis Cayo Q.</td><td>Jorge Sarmiento D.</td></tr><tr><td>Marco Huamán S.</td><td>Elizabeth Winstanley P.</td><td>José Martel S.</td></tr><tr><td>Doris Muñoz G.</td><td>Rosa Barrantes T.</td><td>Patricia Meléndez K.</td></tr><tr><td>Cristina Huertas L.</td><td>Gary Falconí S.</td><td>Rossana Izaguirre LI.</td></tr><tr><td>Caridad Guarniz C.</td><td>Lily Villanueva A.</td><td>Roxana Ruiz A.</td></tr><tr><td>Juana Pinto de A.</td><td>Carmen Terry R.</td><td>Zoraida Olano S.</td></tr></table>	Licette Zúñiga D.	Sergio Ezeta C.	Luis Ramírez M.	Marina Zelaya V.	Víctor Castañeda A.	Pedro Velásquez L.R.	Mariella Casalino M.	Raúl Queuña D.	Miguel de Pomar S.	Ada Flores T.	Jesús Fuentes B.	Lorena Amico D.	Gabriela Márquez P.	Luis Cayo Q.	Jorge Sarmiento D.	Marco Huamán S.	Elizabeth Winstanley P.	José Martel S.	Doris Muñoz G.	Rosa Barrantes T.	Patricia Meléndez K.	Cristina Huertas L.	Gary Falconí S.	Rossana Izaguirre LI.	Caridad Guarniz C.	Lily Villanueva A.	Roxana Ruiz A.	Juana Pinto de A.	Carmen Terry R.	Zoraida Olano S.
Licette Zúñiga D.	Sergio Ezeta C.	Luis Ramírez M.																														
Marina Zelaya V.	Víctor Castañeda A.	Pedro Velásquez L.R.																														
Mariella Casalino M.	Raúl Queuña D.	Miguel de Pomar S.																														
Ada Flores T.	Jesús Fuentes B.	Lorena Amico D.																														
Gabriela Márquez P.	Luis Cayo Q.	Jorge Sarmiento D.																														
Marco Huamán S.	Elizabeth Winstanley P.	José Martel S.																														
Doris Muñoz G.	Rosa Barrantes T.	Patricia Meléndez K.																														
Cristina Huertas L.	Gary Falconí S.	Rossana Izaguirre LI.																														
Caridad Guarniz C.	Lily Villanueva A.	Roxana Ruiz A.																														
Juana Pinto de A.	Carmen Terry R.	Zoraida Olano S.																														

I. ANTECEDENTES:

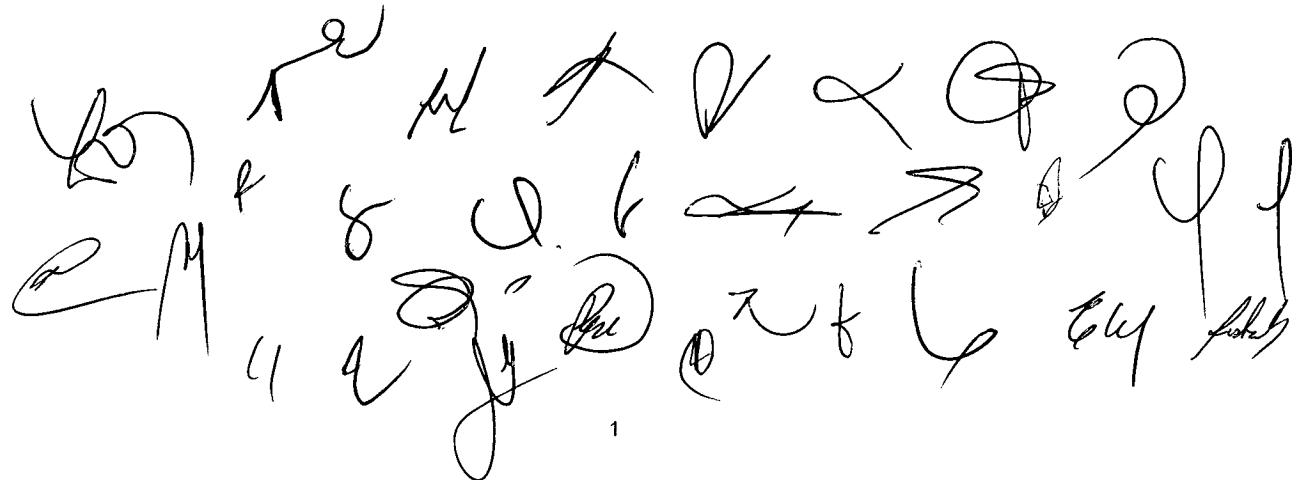
- Correo electrónico enviado a los vocales el día 10 de diciembre mediante el cual, a fin de facilitar la sesión de Sala Plena, se remitió el proyecto de procedimiento con el resumen de los comentarios realizados por los vocales por cada punto.
- Informe que sustenta las propuestas que se sometieron a votación.

II. AGENDA:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos, el acuerdo adoptado y su fundamento.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiéndose instalado válidamente la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad determinar el procedimiento de Sala Plena en el caso de asuntos vinculados a quejas presentadas ante el Tribunal Fiscal.


Las firmas corresponden a los asistentes mencionados en la tabla anterior: Licette Zúñiga D., Sergio Ezeta C., Luis Ramírez M., Marina Zelaya V., Víctor Castañeda A., Pedro Velásquez L.R., Mariella Casalino M., Raúl Queuña D., Miguel de Pomar S., Ada Flores T., Jesús Fuentes B., Lorena Amico D., Gabriela Márquez P., Luis Cayo Q., Jorge Sarmiento D., Marco Huamán S., Elizabeth Winstanley P., José Martel S., Doris Muñoz G., Rosa Barrantes T., Patricia Meléndez K., Cristina Huertas L., Gary Falconí S., Rossana Izaguirre LI., Caridad Guarniz C., Lily Villanueva A., Roxana Ruiz A., Juana Pinto de A., Carmen Terry R., Zoraida Olano S.

Al respecto, la Presidenta del Tribunal Fiscal refirió que se ha coordinado con los Presidentes de Sala a efecto que los vocales revisen el proyecto de procedimiento que en su oportunidad se remitió vía correo electrónico así como el informe que fundamenta las propuestas sometidas a votación. En ese sentido, señaló que tras el análisis del citado proyecto y de los comentarios efectuados por los vocales, corresponde determinar el procedimiento de Sala Plena en el caso de asuntos vinculados a quejas presentadas ante el Tribunal Fiscal.

A continuación, los vocales deliberaron sobre el tema de Sala Plena, luego de lo cual, se decidió que para la adopción de Acuerdos de Sala Plena en aspectos vinculados a quejas presentadas ante el Tribunal Fiscal, se aplicará el procedimiento de Sala Plena regulado por los Acuerdos de Sala Plena N° 2002-01, 2002-02, 2002-10, 2006-29, 2006-32, 2012-23, 2014-13 y 2014-23, salvo en los aspectos que se sometieron a consideración de los vocales, los que en algunos casos fueron aprobados por mayoría y en otros, por unanimidad, según se detalla en los cuadros adjuntos. Asimismo, tras la referida deliberación, por mayoría, los vocales acordaron no aprobar el supuesto referido al sometimiento al Pleno cuando se verifique la existencia de un criterio recurrente de Salas Especializadas.

Cabe señalar que en cuanto al punto 1.2.1, referido a la elección del tema que se lleva a Sala Plena cuando con motivo de la resolución de una queja se detecte la existencia de dualidad de criterio entre resoluciones de Salas Especializadas, el criterio aprobado fue en el sentido del voto singular de la Sala 4 en el que el Presidente del Tribunal Fiscal comunica la existencia de la dualidad y lleva el tema a Sala Plena de oficio sin la participación de los Resolutores Secretarios de la Oficina de Atención de quejas.

Asimismo, el punto 3.1, referido a la Comisión de Análisis, se aprobó con un texto alternativo en el que el Resolutor Secretario de la Oficina de Atención de Quejas que tiene asignado el expediente que motiva el tema de Sala Plena participará únicamente como invitado.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación y los votos emitidos, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

Para la adopción de Acuerdos de Sala Plena en aspectos vinculados a quejas presentadas ante el Tribunal Fiscal se aplicará el procedimiento de Sala Plena regulado por los Acuerdos de Sala Plena N° 2002-01, 2002-02, 2002-10, 2006-29, 2006-32, 2012-23, 2014-13 y 2014-23, salvo en los siguientes aspectos:

1. ELECCIÓN DEL TEMA

- 1.1 El tema que será sometido a Sala Plena debe ser necesario para la resolución de un expediente de queja y estar sustentado en un informe de la Oficina de Atención de Quejas o de la Oficina Técnica, según corresponda, el que deberá contener el desarrollo de las propuestas, los criterios a votar y de ser el caso, las consecuencias jurídicas que se deriven.
- 1.2 Se presentarán temas a Sala Plena en los siguientes casos:



The image shows a large number of handwritten signatures in black ink, likely belonging to the members of the Plenary Session, overlaid on the bottom right corner of the document. The signatures are varied in style and size, filling the space from approximately [132, 789] to [972, 961].

1.2.1 Cuando con motivo de la resolución de una queja se detecte la existencia de dualidad de criterio.

- Entre resoluciones de Salas Especializadas: En este caso, el Presidente del Tribunal Fiscal comunica la existencia de la dualidad y lleva el tema a Sala Plena de oficio, para lo cual se seguirá el procedimiento de Sala Plena correspondiente, en el que no participan los Resolutores Secretarios de la Oficina de Atención de quejas, no obstante, el criterio adoptado por el Pleno será invocado en la resolución que emita la referida Oficina de Atención de Quejas.
- Entre resoluciones de la Oficina de Atención de Quejas.
- Entre resolución de Salas Especializadas y de la Oficina de Atención de Quejas.

1.2.2 Cuando sea necesario interpretar con carácter general un norma tributaria para resolver una queja.

1.2.3 Cuando para resolver una queja es necesario inaplicar una norma de rango inferior a otra, al amparo de lo previsto por el artículo 102º del Código Tributario.

2. REGISTRO Y COMUNICACIÓN DEL TEMA

Con el informe respectivo, la Presidencia del Tribunal Fiscal indicará al Director de la Oficina Técnica que proceda con el registro del tema en el sistema de información del Tribunal Fiscal y se comunique a los Vocales, Resolutores - Secretarios de la Oficina de Atención de Quejas y Secretarios Relatores de las Salas.

3. COMISIÓN DE ANÁLISIS

3.1 En el caso de Comisiones de Análisis conformadas para evaluar asuntos materia de quejas presentadas ante el Tribunal Fiscal, participará como invitado el Resolutor Secretario de Atención de Quejas que tiene asignado el expediente que motiva el tema de Sala Plena. En caso de existir varios expedientes que traten sobre el mismo tema asignados a distintos Resolutores Secretarios, participará como invitado aquél que sea designado por los Presidentes de Sala y el Presidente del Tribunal Fiscal a propuesta de éste último.

3.2 En caso que la Comisión de Análisis determine que existe un motivo que justifique que el tema no sea debatido por el Pleno, con la votación de la mayoría de sus miembros, puede proponer que se retire el tema y si cuenta con la conformidad del Presidente del Tribunal Fiscal, se procederá al retiro, dejándose constancia de ello en un Acta de Reunión de la Comisión de Análisis, lo que será comunicado de acuerdo con el procedimiento establecido. En caso contrario, si el Presidente del Tribunal Fiscal discrepa de la posición de la Comisión, se convocará a una Sesión de Sala Plena en la que se decidirá la pertinencia de llevar el tema al Pleno. De aprobarse el sometimiento del tema, se continuará con el desarrollo del procedimiento respectivo, debiendo definir los Presidentes de Sala y el Presidente del Tribunal Fiscal si continúa la misma conformación de miembros de la Comisión de Análisis. Si la Sala Plena no aprueba que el tema sea sometido al Pleno, éste será retirado.

4. EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE CONTIENE EL PRECEDENTE DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA

- 4.1 Establecido por acuerdo del Pleno que el tema que se sometió a votación se encuentra dentro de los alcances del artículo 154° del Código Tributario, el Resolutor - Secretario que tenga asignado el expediente que motivó la presentación del tema deberá emitir una resolución que recoja el criterio aprobado, constituyendo precedente de observancia obligatoria, la que conforme con la citada norma, será publicada en el diario oficial "El Peruano".
- 4.2 El criterio de observancia obligatoria será invocado en el expediente que origina el tema de Sala Plena siendo potestativo del Presidente del Tribunal autorizar que el criterio sea invocado en otro expediente en el que se discuta el mismo asunto.

5. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta el informe que se indica en el punto I de la presente (Antecedentes).

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión y se procedió al trámite de firmas de la presente Acta, en señal de conformidad.



Licette Zúñiga Dulanto



Sergio Ezeta Carpio



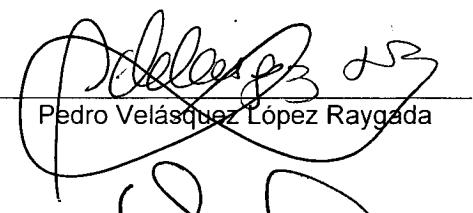
Luis Ramírez Mío



Marina Zelaya Vidal



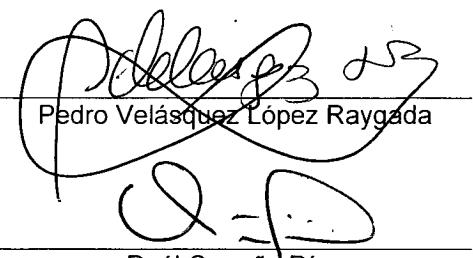
Víctor Castañeda Altamirano



Pedro Velásquez López Raygada



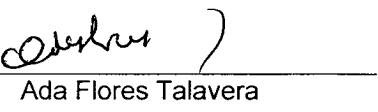
Mariella Casalino Mannarelli



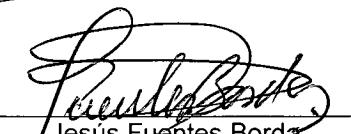
Raúl Queuña Díaz



Miguel de Pomar Shirota



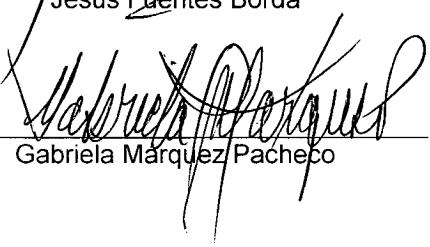
Ada Flores Talavera



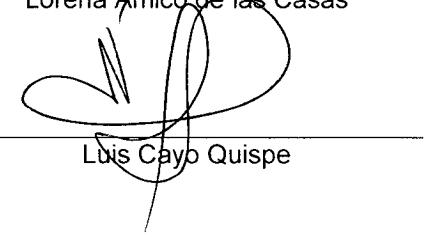
Jesús Fuentes Borda



Lorena Amico de las Casas



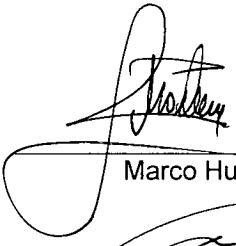
Gabriela Marquez Pacheco



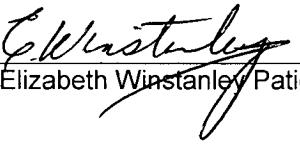
Luis Cayo Quispe



Jorge Sarmiento Díaz



Marco Huamán Sialer



Elizabeth Winstanley Patio



José Martel Sánchez



Doris Muñoz García



Rosa Barrantes Takata



Patricia Meléndez Kohatsu



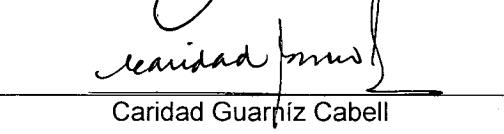
Cristina Huertas Lizarzaburu



Gary Falconí Sinche



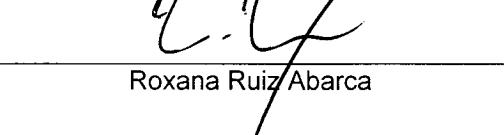
Rossana Izquierre Liampasi



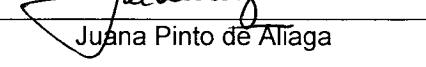
Caridad Guarín Cabell



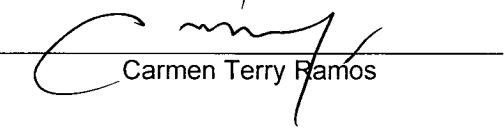
Lily Villanueva Aznarán



Roxana Ruiz Abarca



Juana Pinto de Altaga



Carmen Terry Ramos



Zoraida Olano Silva

	TEMA: PROCEDIMIENTO DE SALA PLENA EN EL CASO DE ASUNTOS VINCULADOS A QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL TRIBUNAL FISCAL	
	1. ELECCIÓN DEL TEMA	
	1.1. El tema que será sometido a Sala Plena debe ser necesario para la resolución de un expediente de queja y estar sustentado en un informe de la Oficina de Atención de Quejas o de la Oficina Técnica, según corresponda, el que deberá contener el desarrollo de las propuestas, los criterios a votar y de ser el caso, las consecuencias jurídicas que se deriven.	
	SI	NO
Olano	X	
Zúñiga	X	
Ezeta	X	
Ramírez	X	
Zelaya	X	
Castañeda	X	
Velásquez	X	
Casalino	X	
Queuña	X	
De Pomar	X	
Flores	X	
Fuentes	X	
Amico	X	
Márquez	X	
Cayo	X	
Sarmiento	X	
Huamán	X	
Winstanley	X	
Martel	X	
Muñoz	X	
Barrantes	X	
Meléndez	X	
Huertas	X	
Falconí	X	
Izaguirre	X	
Guarniz	X	
Villanueva	X	
Ruiz	X	
Pinto	X	
Terry	X	
Total	30	

A large area containing approximately 30 handwritten signatures and initials, each corresponding to one of the 'SI' votes listed in the table above. The signatures are written in cursive ink and vary in style and size. They are arranged in a loose, overlapping cluster across the page.

	TEMA: PROCEDIMIENTO DE SALA PLENA EN EL CASO DE ASUNTOS VINCULADOS A QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL TRIBUNAL FISCAL					
	1. ELECCIÓN DEL TEMA					
	1.2 Se presentarán temas a Sala Plena en los siguientes casos:					
	1.2.1 Cuando con motivo de la resolución de una queja se detecte la existencia de dualidad de criterio.					
	Entre resoluciones de Salas Especializadas		Entre resoluciones de la Oficina de Atención de Quejas(**)		Entre resolución de Salas Especializadas y de la Oficina de Atención de Quejas	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Olano	X		X		X	
Zúñiga	X		X		X	
Ezeta	X		X		X	
Ramírez	X		X		X	
Zelaya	X (*)		X		X	
Castañeda	X		X		X	
Velásquez	X(*)		X (**)			X
Casalino	X		X		X	
Queuña	X		X		X	
De Pomar	X		X		X	
Flores	X(*)		X (**)			X
Fuentes	X(*)		X		X	
Amico	X(*)			X		X
Márquez	X(*)			X		X
Cayo	X			X		X
Sarmiento	X			X		X
Huamán	X		X (**)		X (***)	
Winstanley	X		X (**)		X (***)	
Martel	X		X (**)		X (***)	
Muñoz	X(*)		X (**)			X
Barrantes	X(*)			X		X
Meléndez	X(*)			X		X
Huertas	X(*)		X		X	
Falconí	X(*)		X		X	
Izaguirre	X(*)		X		X	
Guarniz	X(*)		X (**)			X
Villanueva	X(*)		X (**)			X
Ruiz	X(*)		X (**)			X
Pinto	X(*)		X (**)			X
Terry	X(*)		X (**)			X
Total	17(*) - 13		13- 11(**)	6	16-3(***)	14

(*) Voto singular de los vocales de la Sala 4: En este caso, el Presidente del Tribunal Fiscal comunica la existencia de la dualidad y lleva el tema a Sala Plena de oficio, para lo cual se seguirá el procedimiento de Sala Plena correspondiente, en el que no participan los Resolutores Secretarios de la Oficina de Atención de quejas, no obstante, el criterio adoptado por el Pleno será invocado en la resolución que emita la referida Oficina de Atención de Quejas.

(**) Voto Singular del vocal Velásquez López Raygada: Cuando con motivo de la resolución de una queja se detecte la existencia de resoluciones de la Oficina de Atención de Quejas con posiciones contrapuestas.

(***) Voto Singular de los vocales de la Sala 6: Se precisa que no se trata de la existencia de dualidad de criterios sino de posiciones contrapuestas.

	TEMA: PROCEDIMIENTO DE SALA PLENA EN EL CASO DE ASUNTOS VINCULADOS A QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL TRIBUNAL FISCAL					
	1. ELECCIÓN DEL TEMA					
	1.2 Se presentarán temas a Sala Plena en los siguientes casos:					
	1.2.2 Cuando sea necesario interpretar con carácter general una norma tributaria para resolver una queja.			1.2.3 Cuando para resolver una queja es necesario inaplicar una norma de rango inferior a otra, al amparo de lo previsto por el artículo 102º del Código Tributario.		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Olano	X		X		X	
Zúñiga	X		X		X	
Ezeta	X		X		X	
Ramírez	X(*)		X(**)		X	
Zelaya	X		X			X
Castañeda	X		X		X	
Velásquez	X (*)		X (**)		X (***)	
Casalino	X		X		X	
Queuña	X		X		X	
De Pomar	X		X		X	
Flores	X		X			X
Fuentes	X		X			X
Amico	X (*)		X (**)			X
Márquez	X (*)		X (**)			X
Cayo	X (*)		X (**)		X	
Sarmiento	X (*)		X (**)			X
Huamán	X (*)		X (**)		X	
Winstanley	X		X		X	
Martel	X		X		X	
Muñoz	X		X			X
Barrantes	X (*)		X (**)			X
Meléndez	X (*)		X (**)			X
Huertas	X		X			X
Falconí	X		X			X
Izaguirre	X		X			X
Guarniz	X		X			X
Villanueva	X (*)		X (**)			X
Ruiz	X		X		X	
Pinto	X		X			X
Terry	X		X			X
Total	20 - 10(*)		20 - 10(**)		14= 13+1(***)	16

(*) Voto singular de la vocal Villanueva Aznarán: Solo en caso que dicha norma no hubiese sido materia de interpretación en las Resoluciones emitidas por las Salas.

(**) Voto singular de la vocal Villanueva Aznarán: Solo en caso que dicha norma no hubiese sido materia de interpretación en las Resoluciones emitidas por las Salas.

(***) Voto singular del vocal Velásquez López Raygada: Siempre que se forme una comisión de análisis.

	TEMA: PROCEDIMIENTO DE SALA PLENA EN EL CASO DE ASUNTOS VINCULADOS A QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL TRIBUNAL FISCAL.	
	2. REGISTRO Y COMUNICACIÓN DEL TEMA	
	Con el informe respectivo, la Presidencia del Tribunal Fiscal indicará al Director de la Oficina Técnica que proceda con el registro del tema en el sistema de información del Tribunal Fiscal y se comunique a los Vocales, Resolutores - Secretarios de la Oficina de Atención de Quejas y Secretarios Relatores de las Salas.	
	SI	NO
Olano	X	
Zúñiga	X	
Ezeta	X	
Ramírez	X	
Zelaya	X	
Castañeda	X	
Velásquez	X	
Casalino	X	
Queuña	X	
De Pomar	X	
Flores	X	
Fuentes	X	
Amico	X	
Márquez	X	
Cayo	X	
Sarmiento	X	
Huamán	X	
Winstanley	X	
Martel	X	
Muñoz	X	
Barrantes	X	
Meléndez	X	
Huertas	X	
Falconí	X	
Izaguirre	X	
Guarniz	X	
Villanueva	X	
Ruiz	X	
Pinto	X	
Terry	X	
Total	30	

(Signature 1) (Signature 2) (Signature 3) (Signature 4)
 (Signature 5) (Signature 6) (Signature 7) (Signature 8)
 (Signature 9) (Signature 10) (Signature 11) (Signature 12)
 (Signature 13) (Signature 14) (Signature 15) (Signature 16)

	TEMA: PROCEDIMIENTO DE SALA PLENA EN EL CASO DE ASUNTOS VINCULADOS A QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL TRIBUNAL FISCAL.			
	3. COMISION DE ANÁLISIS			
	<p>3.1. En el caso de Comisiones de Análisis conformadas para evaluar asuntos materia de quejas presentadas ante el Tribunal Fiscal, participará como invitado el Resolutor Secretario de Atención de Quejas que tiene asignado el expediente que motiva el tema de Sala Plena. En caso de existir varios expedientes que traten sobre el mismo tema asignados a distintos Resolutores Secretarios, participará como invitado aquél que sea designado por los Presidentes de Sala y el Presidente del Tribunal Fiscal a propuesta de éste último.</p> <p>3.2. En caso que la Comisión de Análisis determine que existe un motivo que justifique que el tema no sea debatido por el Pleno, con la votación de la mayoría de sus miembros, puede proponer que se retire el tema y si cuenta con la conformidad del Presidente del Tribunal Fiscal, se procederá al retiro, dejándose constancia de ello en un Acta de Reunión de la Comisión de Análisis, lo que será comunicado de acuerdo con el procedimiento establecido. En caso contrario, si el Presidente del Tribunal Fiscal discrepa de la posición de la Comisión, se convocará a una Sesión de Sala Plena en la que se decidirá la pertinencia de llevar el tema al Pleno. De aprobarse el sometimiento del tema, se continuará con el desarrollo del procedimiento respectivo, debiendo definir los Presidentes de Sala y el Presidente del Tribunal Fiscal si continúa la misma conformación de miembros de la Comisión de Análisis. Si la Sala Plena no aprueba que el tema sea sometido al Pleno, éste será retirado.</p>			
	SI	NO	SI	NO
Olano	X		X	
Zúñiga	X		X	
Ezeta	X		X	
Ramírez	X		X	
Zelaya	X		X	
Castañeda	X		X	
Velásquez	X		X	
Casalino	X		X	
Queuña	X		X	
De Pomar	X		X	
Flores	X		X	
Fuentes	X		X	
Amico		X(*)	X	
Márquez		X(*)	X	
Cayo	X		X	
Sarmiento	X		X	
Huamán	X		X	
Winstanley	X		X	
Martel	X		X	
Muñoz	X		X	
Barrantes		X(*)	X	
Meléndez	X		X	
Huertas	X		X	
Falconí	X		X	
Izaguirre	X		X	
Guarniz	X		X	
Villanueva		X(*)	X	
Ruiz	X		X	
Pinto	X		X	
Terry	X		X	
Total	26	4	30	

(*) Voto en discordia de la vocal Amico de las Casas: Los Resolutores Secretarios de la Oficina de Atención de Quejas no forman parte de la comisión de análisis ni participan en calidad de invitados.

	TEMA: PROCEDIMIENTO DE SALA PLENA EN EL CASO DE ASUNTOS VINCULADOS A QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL TRIBUNAL FISCAL.			
	4. EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE CONTIENE EL PRECEDENTE DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA			
	<p>4.1 Establecido por acuerdo del Pleno que el tema que se sometió a votación se encuentra dentro de los alcances del artículo 154º del Código Tributario, el Resolutor - Secretario que tenga asignado el expediente que motivó la presentación del tema deberá emitir una resolución que recoja el criterio aprobado, constituyendo precedente de observancia obligatoria, la que conforme con la citada norma, será publicada en el diario oficial "El Peruano".</p> <p>4.2 El criterio de observancia obligatoria será invocado en el expediente que origina el tema de Sala Plena siendo potestativo del Presidente del Tribunal autorizar que el criterio sea invocado en otro expediente en el que se discuta el mismo asunto.</p>			
	SI	NO	SI	NO
Olano	X		X	
Zúñiga	X		X	
Ezeta	X		X	
Ramírez	X		X	
Zelaya	X		X	
Castañeda	X		X	
Velásquez	X		X	
Casalino	X		X	
Queuña	X		X	
De Pomar	X		X	
Flores	X		X	
Fuentes	X		X	
Amico	X		X	
Márquez	X		X	
Cayo	X		X	
Sarmiento	X		X	
Huamán	X		X	
Winstanley	X		X	
Martel	X		X	
Muñoz	X		X	
Barrantes	X		X	
Meléndez	X		X	
Huertas	X		X	
Falconí	X		X	
Izaguirre	X		X	
Guarniz	X		X	
Villanueva	X		X	
Ruiz	X		X	
Pinto	X		X	
Terry	X		X	
Total	30		30	